



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2020-ALC/MDSDO-H**

Santo Domingo de los Olleros, 29 de Diciembre del 2020

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE  
LOS OLLEROS**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su Artículo 5 Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, que, conforman el Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad;

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, se requiere designar responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI), siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el Artículo 5 del Decreto Legislativo citado en el párrafo anterior.

Que, numeral 5.5 del artículo 5 del D. Leg. 1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Que, el literal d) del artículo 6, del Reglamento del D. Leg. Nro. 1252, aprobado por D.S. Nro. 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designa al órgano que realizara las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que en ningún caso deba coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que de acuerdo a lo señalando en el considerando precedente se ha visto por pertinente designar a un funcionario responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Que estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR al Ing. Mirko Neubert Medina Villa, como **Unidad Formuladora (UF)** de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, siendo sus funciones y responsabilidades las establecidas en el artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la **Gerencia Municipal**, a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto** y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR  
ALCALDE (e)